

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SALA EXPOSITIVA DE LAS MEZQUITAS FUNERARIAS, SITA EN C/ AGUA , 22 (MÁLAGA)

Número de Expediente: CONTR 2023/936269

Título: Contrato de Servicio de Limpieza de la sala expositiva de las Mezquitas Funerarias de C/ Agua, 22.

Localidad: Málaga

Contrato de: Servicio de limpieza.

Código CPV: 90910000-9.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado (art.159.6 LCSP)

Tramitación: Ordinaria

1. OBJETO DEL CONTRATO

Contratación por servicio de limpieza de la Sala Expositiva de las Mezquitas Funerarias de C/ Agua, 22 (Málaga).

2. DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

No procede la división en lotes como consecuencia de que el objeto del contrato de limpieza es un único inmueble, lo que hace inviable la división en lotes del contrato desde el punto de vista técnico. Por el objeto del contrato, su delimitación geográfica y funcional, la contratación de más de una empresa para el servicio que se necesita resultaría ineficiente e ineficaz.

3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía es propietaria de dos mezquitas funerarias y parte de un mausoleo construidos entre los siglos XII y XIII. Estos edificios se conservan en los sótanos de un edificio en calle Agua de la capital malagueña. El espacio fue comprado por la Administración Autonómica para impedir que se realizaran los aparcamientos proyectados y, por ende, la destrucción de este Patrimonio Histórico.

Las mezquitas funerarias son las primeras atestiguadas arqueológicamente en el Al-andalus y responden al modelo más sencillo de mezquita andalusí, de una sola nave, planta cuadrangular y *mihrab*



JESUS SALGADO ALGARRADA		16/10/2023 09:14:47	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1KaDRPwLO8Pzo6Z9rHW1lhX6N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(nicho curvo) en el muro de la *qibla* (el que marca la dirección a La Meca). A diferencia de las mezquitas de oración, carecen de puerta de entrada al recinto y de techo de cubrición, de acuerdo con la doctrina de no edificar sobre tumbas. Se construyeron con muros de mampostería y tapial, sin ningún tipo de cimentación. En la cara externa de los muros se dispusieron una serie de paneles realizados con estuco de color ocre, con motivos variados: cruciformes, estrellas de ocho puntas, vegetal y la decoración de *sebka*.

El espacio expositivo cuenta con una superficie útil de 441,79 m², que se divide en tres zonas claramente diferenciadas:

1. Una central, donde se exponen los restos arqueológicos, con una superficie de algo más de 200 m²;
2. Otra que comprende la zona perimetral que rodea casi por completo los restos arqueológicos, un vestíbulo, un distribuidor y un aseo, que ocupa un área de 205,55 m², incluyendo las pasarelas sobre los restos, y
3. Dos zonas residuales (pasillos con pilotes), de unos 34 m².

Sólo es objeto de contrato la zona definida en el punto 2, de 205,55 m² de superficie.

El recinto se abrió al público el 03 de abril de 2023 mediante un servicio de visitas guiadas con una frecuencia actual de media de tres días a la semana, de viernes a domingo en dos sesiones de una hora durante la mañana, y determinadas efemérides. Esto ha determinado que de la necesidad inicial de limpieza de 6 horas a la semana que se estaba prestando antes de la iniciación del servicio de visitas guiadas, pase a 10 horas a la semana, como consecuencia del uso del aseo y del uso más intenso del inmueble por lo visitantes. Careciendo esta Delegación de personal para la realización de las tareas de limpieza de estas dependencias, se hace necesaria la contratación de una empresa para dichos trabajos de acuerdo a las prescripciones técnicas que se establecen en el presente expediente.

Lo anteriormente expuesto justifica la necesidad de un contrato de 12 meses de duración, con posibilidad de prórroga por 12 meses más conforme al artículo 29.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público. El objeto y contenido del contrato es idóneo para satisfacer las necesidades planteadas.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto de Licitación: Base Imponible: **10.569,07** euros + 21% IVA: **2.219,51** euros
TOTAL: **12.788,58** euros

Anualidad 2024: 11.722,87 euros, IVA incluido

Anualidad 2025: 1.065,71 euros, IVA incluido

En cuanto a la imputación presupuestaria, la previsión de inicio del contrato es del 01 de enero de 2024, imputándose a 2024 los meses de enero a noviembre de 2024 y, en 2025, diciembre de 2024 debido a que según lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas hasta el 31 de diciembre, con cargo a los referidos créditos.

JESUS SALGADO ALGARRADA		16/10/2023 09:14:47	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1KaDRPwLO8Pzo6Z9rHW1hX6N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Valor estimado: 21.138,14 € (PBL sin IVA + prórroga por 12 meses)

CENTRO DE GASTO: 1600037502

POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/45B/22700/29

De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se ha determinado considerando la dotación del personal y la dedicación prevista, así como los precios de mercado, en base a la experiencia acumulada en el servicio de limpieza de estas sedes y de otras de similares características gestionados por la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Málaga, así como otras delegaciones Territoriales.

La dotación de personal que se propone queda establecida en el anexo I del PCAP. El personal desarrollará las funciones previstas en el servicio en los días correspondientes y con el horario indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Circunstancialmente, la Administración podrá requerir la modificación de los días y horarios previstos cuando resulte necesario.

Los costes salariales para las distintas categorías de personal se han determinado partiendo de los establecidos en el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Málaga y su provincia para el periodo 2021-2023 (Código de Convenio n.º 29000285011982), con vigencia desde el 1 enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, que fue suscrito por las Patronales y las Centrales Sindicales, registrado y publicado por Resolución de 14 de julio de 2022 de la Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 147 de 01 de agosto de 2022).

Para el cálculo de los costes salariales (salario base, pluses y gratificaciones extraordinarias), se han utilizado las tablas salariales del citado Convenio. En cuanto al complemento de antigüedad, se ha calculado teniendo en cuenta los trienios del personal que en la actualidad presta sus servicios, a efectos de la subrogación prevista en el artículo 10 del citado Convenio (datos reflejados en el anexo A según lo previsto en el artículo 130 de la LCSP). Igualmente, se ha considerado el coste por ausencia del personal por períodos vacacionales y por asuntos particulares (dos días). También se ha tenido en cuenta el importe de las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la empresa, aplicando un porcentaje total del 34 % de los costes salariales (cotizaciones generales 23,60%; desempleo 5,50%; FOGASA 0,20%; formación profesional 0,60%; contingencias profesionales 3,60%; mecanismo de equidad intergeneracional 0,5%).

Por último indicar que se ha tenido en consideración el artículo 1 del Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, por el que se fija el Salario Mínimo Interprofesional para 2023.

Por lo que se refiere a la determinación de los costes materiales (entre otros, los derivados de uniformes, material higiénico sanitario, maquinaria y detergentes), se ha tomado un valor del 8% de los costes salariales, según la experiencia de este órgano gestor en la tramitación de contratos similares.

Por último, en los costes indirectos se encuentran incluidos tanto los gastos generales (sustituciones por absentismo, ayudas sociales, medios usados para la prestación del servicio de mantenimiento, teléfono, gastos de oficina, etc.), con un valor del 9% sobre los costes directos, como el beneficio industrial al que se le aplica un valor del 6% de los costes directo.

JESUS SALGADO ALGARRADA		16/10/2023 09:14:47	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1KaDRPwLO8Pzo6Z9rHW1lhX6N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El desglose de los costes calculados conforme a las retribuciones establecidas en el convenio colectivo y, teniendo en cuenta el salario mínimo profesional es el siguiente:

	Costes salariales(1)	Costes materiales (2)	Costes indirectos (3)
Retribución Peón Limpiador/a 10 horas/sem. (6 trienios)	8.509,72 €	680,78 €	1.378,57 €

	IVA excluido
Costes directos (1)+(2)	9.190,50 €
Costes indirectos (3)	1.378,57 €
Presupuesto Base de Licitación (1)+(2)+(3)	10.569,07 €

TOTAL CON IVA 21%: 12.788,58 €

Por todo lo anterior, el Presupuesto Base de Licitación para la contratación del servicio de limpieza de las Mezquitas Funerarias de C/ Agua,22 con una duración de 12 meses, es de **10.569,07 euros, que sumado el IVA supone un importe total de 12.788,58 euros.**

El Convenio Colectivo del Sector de Limpiezas de Edificios y Locales de la provincia de Málaga para el periodo 2021-2023 (Código de Convenio n.º 29000285011982) en su artículo 24 recoge el “complemento de festivos” disponiendo que a partir del 2022 se incluirá como día festivo el día 15 de agosto y a partir del año 2023 el día 12 de octubre para la percepción económica de 20 euros por día. Sólo se ha previsto, como coste salarial, el complemento por festivo de 20 euros por día correspondiente al día 12 de octubre, al permanecer abierto al público la zona arqueológica. El inmueble permanecerá cerrado el día 15 de agosto.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses prorrogables. Fecha prevista de inicio 01/01/2024.

JESUS SALGADO ALGARRADA		16/10/2023 09:14:47	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1KaDRPwLO8Pzo6Z9rHW1lhX6N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. VALOR ESTIMADO:

El importe estimado del contrato, de conformidad con el artículo 101 de la LCSP será determinado por el importe total (incluidas las prórrogas, en este caso, 1 año) sin incluir el IVA, por lo que en el caso que nos ocupa, asciende a un importe de **21.138,14 €**.

7. FORMA DE PAGO

El pago será fraccionado mensualmente, a la finalización de cada mes de trabajo y tras certificación de conformidad en la prestación del servicio.

8. TRAMITACIÓN DEL GASTO: ANTICIPADA

9. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Por las características descritas, se plantea la adjudicación del citado contrato, a través de la sustanciación de un procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme a lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.

Respecto a las mejoras se proponen las siguientes:

1. El ofrecimiento de una Bolsa gratuita sin coste adicional alguno para esta Administración, de hasta un máximo de 20 horas anuales de limpieza de refuerzo, para atender a situaciones extraordinarias en caso de patógenos o circunstancias similares, que se puedan requerir a criterio de este órgano de contratación. (Hasta 10 puntos).
2. La respuesta inmediata las 24 horas del día durante los 365 días al año ante posibles emergencias (limpieza en caso de inundaciones, accidentes, reparaciones, etc.). (Hasta 10 puntos).

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Conforme al artículo 159.6 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

JESUS SALGADO ALGARRADA		16/10/2023 09:14:47	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1KaDRPwLO8Pzo6Z9rHW1lhX6N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Como condiciones especiales de ejecución, con el carácter de esencial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 202 LCSP, este órgano de contratación se inclina a tomar la siguiente medida:

La empresa adjudicataria utilizará durante la ejecución del contrato, productos biodegradables, no tóxicos, no cancerígenos ni mutagénicos y que no dañen la capa de ozono, envasados en recipientes hechos con materiales reciclables, productos con distintivos de calidad medioambiental. Asimismo, deberá justificar que la maquinaria a utilizar cumpla requisitos de minoración en consumo de energías, ruidos y aguas.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
El Jefe de Servicio de Instituciones y Programas Culturales

JESUS SALGADO ALGARRADA		16/10/2023 09:14:47	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1KaDRPwLO8Pzo6Z9rHW1lhX6N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	